

Inexistencia de enajenaciones de bienes

Abalá, Yucatán a 12 de Agosto de 2014
Asunto: respuesta a requerimiento de información

ANGEL SEGURA SUÁREZ
PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio marcado con el número UMAIP 108 /07/2014 de fecha 28 DE JULIO DE 2014, relativo a las actas de cabildo en las que se autorice la **enajenación o donación de bienes inmuebles** autorizados por este Ayuntamiento en el periodo del 1 MARZO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2014.

De conformidad con los artículos 153, 155 y 157 de la ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, le informo que después de una revisión exhaustiva de las actas de cabildo correspondientes al periodo antes citado, no se encontró la información solicitada, toda vez que en dicho periodo no se haya autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Abalá .

Sin otro en particular. Quedo de usted para cualquier aclaración.
Atentamente:



PROF. RAMIRO SOSA BÁEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ABALÁ, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
ABALÁ,
YUCATÁN.

ANGEL SEGURA SUÁREZ
TITULAR DA LA UMAIP

Fecha de generación del documento: 12 DE AGOSTO DE 2014
Fecha de actualización del documento: 12 DE AGOSTO DE 2014